



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.
AVISA AL PÚBLICO**

Que dentro del proceso divisorio, con radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-**2020-00377-00**, propuesta por Luis Alirio Montes Mendoza, por intermedio de apoderado judicial, contra Gisela Hernández Díaz, se ha señalado el día dos **(02)** de diciembre del dos mil veintiuno **(2021)**, a la hora de las once de la mañana **(11:00 a.m.)** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble – casa habitación ubicada en la carrera 16 No. 4N-26 Barrio Simón Bolívar del Municipio de Pamplona, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 272-9313. El bien inmueble, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

El inmueble antes relacionado, fue avaluado en la suma de ciento treinta y siete millones trescientos ochenta y seis mil cincuenta pesos (\$137.386.050).

VALOR DE LA SUBASTA: cien por ciento (100%) del avalúo del bien inmueble.
PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001 a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre del bien es el señor Jorge Amilkar García Nocua, quien mostrara el inmueble, celular No. 3134529189.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, o también podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto del 40% del avalúo.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma orden de pagar al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia 5% Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignará en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuenta No. 3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial- Impuestos de Remate y sus Rendimientos- Cuenta única Nacional por concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora de RCN o CARACOL, con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto, en dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web

Calle 4 Nro. 6-75 Palacio de Justicia, “Álvaro Luna Gómez” Oficina B. 203-204 telf. 5680055 fax 5680172 Pamplona Norte de Santander
j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co



<https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25effdab9f2a272%22%7d> , a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

La diligencia de remate se llevara a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams. Cuenta del correo institucional del juzgado: j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCU LAR+DESAJUCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+D E+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Se expide en la ciudad Pamplona a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ
Secretario.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Tarazona Suarez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Calle 4 Nro. 6-75 Palacio de Justicia, “Álvaro Luna Gómez” Oficina B. 203-204 telf. 5680055 fax 5680172 Pamplona Norte de Santander
j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7ac498e1fcd5eda49e225ac63ceb1a32b214b45dd456e4bcb6f837247e4c7b9

Documento generado en 04/11/2021 11:31:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 4 Nro. 6-75 Palacio de Justicia, “Álvaro Luna Gómez” Oficina B. 203-204 telf. 5680055 fax 5680172 Pamplona Norte de Santander
j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co